

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MEXICO

GACETA GOBIERNO DEL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIV

Toluca de Lerdo, sábado 16 de diciembre de 1972.

Número 49

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO

DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE NECESIDAD PUBLICA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE AUTOMOVIL DE ALQUILER EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEX.

ANTECEDENTES

1.—Diversas personas han solicitado el otorgamiento de concesiones para realizar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler y poder prestar el mismo en esta ciudad de Toluca, Estado de México.

2.—En la propia ciudad existe una población aproximada de 114,079, a la que debe agregarse la correspondiente a las poblaciones circunvecinas, que se estima en 239,262 habitantes, por ser una población flotante en donde se realiza el servicio de transporte aludido.

3.—En la ciudad de Toluca, existe una gran variedad de labores a las que dedican sus habitantes, por lo que el desplazamiento de personas a los centros de trabajo es inminente, además, siendo la capital del Estado a ella ocurre gran cantidad de éstas a tramitar diversos asuntos a las dependencias de la Entidad y unido a ello, se tiene una zona industrial a la que concurren empleados y trabajadores, lo que hace un desplazamiento diario de habitantes en la ciudad y poblaciones aledañas, por lo que,

CONSIDERANDO

La Ciudad de Toluca cuenta con el servicio público de pasajeros de las Líneas Colón Nacional, S. A. de C. V. y Transportes Urbanos y Sub-Urbanos, S. de P., además de 324 concesiones para realizar el transporte de pasajeros en automóviles de alquiler, distribuidas en varias bases o sitios.

Como dentro de breve término entrará a funcionar la Terminal de Autobuses ubicada en Paseo Xinantécatl, el Mercado Regional en ese mismo lugar al lado norte de dicha terminal, se hace necesario el aumento de las unidades de coches de alquiler que realicen el servicio de transporte en esta ciudad, pero con base o sitio en ese lugar, cuya demanda de acuerdo con los estudios realizados, con treinta concesiones distribuidas veinte para la terminal y diez para el mercado antes referido.

Por lo expuesto, y como quiera que se han cumplido los requisitos de la Ley de Tránsito y Transportes, previos a la declaratoria de existencia de necesidad pública de transporte, con apoyo en las facultades que me otorga el C. Gobernador,

(Pasa a la siguiente Página)

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO

Declaratoria de existencia de necesidad pública de transporte de pasajeros de automóvil de alquiler en la ciudad de Toluca, Méx.

Convocatoria para el otorgamiento de 30 concesiones para el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler, en la ciudad de Toluca, Méx.

Acuerdo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito que declara la existencia de necesidad pública de transportes de pasajeros de la ciudad de Toluca, Méx., Santa María de las Rosas, Santa Ana Tlapaltitlán, San Francisco Coaxusco, San Lorenzo Tepaltitlán, Los Pilares, Casa Blanca, Los Sauces, San Jerónimo Chicahualco, Santiago Miltepec y San Mateo Oxtotitlán.

Convocatoria para el otorgamiento de 80 concesiones para el servicio público de transporte en la ciudad de Toluca y en varios poblados más.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES.

“AÑO DE JUAREZ”

dor Constitucional mediante acuerdo de fecha 8 de junio del año en curso, y en los artículos 17, 18 fracción I; 22, 25, 26, 27, 29, 34 y 37 de la Ley de Tránsito y Transportes; y 11 de la Ley Orgánica de las Dependencias del Poder Ejecutivo, ha tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.—Existe una necesidad pública de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler, en la ciudad de Toluca, la que se considera que deberá satisfacerse mediante el otorgamiento de 30 concesiones de dicha índole.

SEGUNDO.—Esta Dirección expedirá la convocatoria que contenga las bases para que las personas que lo juzguen conveniente concurren en el otorgamiento de las indicadas concesiones.

TERCERO.—La propia Dirección presentará ante el C. Gobernador Constitucional del Estado la lista de los concursantes para que haga la designación de los beneficiados.

CUARTO.—Las personas que resulten beneficiadas con el otorgamiento de las concesiones, cubrirán las obligaciones que para los de su clase determina la Ley de Tránsito y Transporte del Estado, las determinaciones administrativas que para la buena prestación del servicio dicten las autoridades de tránsito, y además, cubriendo por cada concesión otorgada la cantidad de dinero que determina el artículo 354 fracción I, inciso B) de la Ley de Hacienda del Estado de México.

QUINTO.—Publíquese en el periódico "Gaceta del Gobierno" y en los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Toluca, inclusive la convocatoria respectiva.

SEXTO.—Las solicitudes, estudios, dictámenes y demás documentos que sirvieron de base a la presente, se encuentran a disposición de las personas que tengan interés en presentarse a concursar, para que los examinen y hagan valer su derecho, dentro del término fijado en la convocatoria.

SEPTIMO.—Esta Dirección, resolverá toda controversia que se suscite entre los concursantes con relación a los términos del acuerdo de declaratoria y convocatoria respectiva, facultándose a la Sub-Dirección de Tránsito, a que en su oportunidad expida la documentación que derive del otorgamiento de las concesiones, a las personas que resulten beneficiadas.

Dado en el edificio de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, en Toluca, Méx., a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA
Y TRANSITO.

Tte. Corl. FELIX HERNANDEZ JAIMES.

Rúbrica.

CONVOCATORIA

Mediante acuerdo, de fecha 30 de noviembre del año en curso, esta Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, hizo la declaratoria de existencia de necesidad de Transporte de pasajeros en automóvil de alquiler en la ciudad de Toluca, la que conforme a los estudios realizados puede ser satisfecha otorgando 30 concesiones para que con igual número de vehículos se preste el servicio público referido en la Terminal Toluca y en el Mercado Regional ubicados al lado poniente del Paseo Xinantécatl de esta propia ciudad.

Por lo expuesto y como quiera que se han llenado todos los requisitos de la Ley de Tránsito y Transportes, previos a la declaratoria de existencia de necesidad pública de transporte, con apoyo en las facultades que me otorgó el C. Gobernador Constitucional mediante acuerdo de fecha 8 de junio del año en curso; con fundamento en el artículo 11 de la Ley Orgánica de las Dependencias del Poder Ejecutivo y los artículos, 17, 18 fracción I, 22, 25, 26, 27, 29, 34, y 37 de la Ley de Tránsito y Transportes, se convoca a las personas y solicitantes interesados en la prestación del servicio en esta ciudad, para que concurren a esta Dirección con el fin de concursar para el otorgamiento de las concesiones para la prestación del servicio antes referido, debiéndose sujetarse dichos concurrentes a las siguientes:

B A S E S

1.—Que los concursantes formulen solicitud pidiendo el otorgamiento de concesiones, con los requisitos que fije el instructivo respectivo expedido por esta Dirección.

2.—Que cubran los gastos previos a la declaratoria de necesidad pública, relativos a estudios.

3.—Que hagan la manifestación sobre el tipo de vehículo con el que realizarían el servicio de resultar beneficiados con el otorgamiento de concesiones; así como si tienen concesión otorgada para la prestación del servicio y si se encuentran prestandolo en algún sitio o base y el tipo de instalaciones de éste.

4.—Presenten la garantía necesaria al daño que pueden ocasionar al usuario o a terceros con motivo de la prestación del servicio a satisfacción de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito.

5.—Que satisfagan el impuesto que marca para el otorgamiento de concesiones la Ley de Hacienda del Estado.

6.—Cumplir con la Ley de Tránsito del Estado y las normas administrativas que fije la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito.

7.—Se fija un término de tres días a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, para que los interesados en entrar al concurso de otorgamiento de concesiones, pre-

(Pasa a la siguiente Página)

senten su solicitud con los documentos de requisitos requeridos, con el apercibimiento que se tendrá por perdido el derecho a concursar, si no presentan ésta en dicho plazo.

8.—Se fija un término de cinco días a los beneficiados con el otorgamiento de concesiones, para que a partir del conocimiento que tengan de ello, inicien el servicio, con el apercibimiento de que si no lo realizan se tendrá por caducada la misma.

9.—Las situaciones no previstas en esta convocatoria que presenten los concursantes, o cualquier conflicto que surja con motivo de la interpretación y alcances de la misma, serán resueltos administrativamente por esta Dirección.

En la presente Convocatoria en el Periódico Oficial y en los de mayor circulación de esta ciudad, que es la zona en que abarcará el servicio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA
Y TRANSITO.

Tte. Corl. FELIX FERNANDEZ JAIMES.
Rúbrica.

ACUERDO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO QUE DECLARA LA EXISTENCIA DE NECESIDAD PUBLICA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE TOLUCA, MEX., SANTA MARIA DE LAS ROSAS, SANTA ANA TLAPALTITLAN, SAN FRANCISCO COAXUSCO, SAN LORENZO TEPALTITLAN, LOS PILARES, CASA BLANCA, LOS SAUCES, SAN JERONIMO CHICAHUALCO, SANTIAGO MILTEPEC Y SAN MATEO OXTOTITLAN.

ANTECEDENTES.

1.—Las Empresas Colón Nacional, S. A. de C.V. y Transportes Urbanos y Suburbanos de Toluca, S. de P. que cuentan con las respectivas concesiones otorgadas por el Gobierno del Estado, solicitaron aumento de concesiones desde el año anterior, para operar el servicio público de transporte de pasajeros en esta Ciudad de Toluca, Méx.

2.—También se presentó a solicitar concesiones la Empresa Transportes Colectivos de Toluca, S. A. de C. V., para realizar el servicio público de transporte de pasajeros en la propia Ciudad, en dicha solicitud se sugiere el establecimiento de un servicio especial de transporte de pasajeros.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.—La Ciudad de Toluca, Méx., en la actualidad cuenta con el Servicio Público de Transporte de Pasajeros, que proporcionan las empresas Colón Nacional, S. A. de C. V., y

Transportes Urbanos y Suburbanos de Toluca, S. de P., con 74 concesiones cada una, correspondiendo a 148 camiones.

SEGUNDO.—El servicio de Transporte de Pasajeros, también lo proporcionan los automóviles de alquiler, con 324 correspondiendo a igual número de concesiones, aunque cabe aclarar que el servicio de alquiler es distinto al que prestan los camiones que tienen rutas, itinerarios y horarios fijos; en cambio el servicio de alquiler no cuenta con ninguno de los elementos anteriores.

TERCERO.—De acuerdo con los estatutos realizados por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, el servicio que prestan actualmente los camiones de pasajeros es insuficiente, por lo cual es necesario intensificarlos, ya que la Ciudad de Toluca y los Poblados siguientes, Santa María de las Rosas, Santa Ana Tlapaltitlán, San Francisco Coaxusco, San Jerónimo Chicahualco, Santiago Miltepec, San Mateo Oxtotitlán, cuentan con 239,269 habitantes, y 148 vehículos son insuficientes para despazar esa población.

CUARTO.—En el año de 1968, se otorgaron 22 concesiones a cada una de las Líneas Transportistas de la Ciudad de Toluca, esto se hizo, obedeciendo a la demanda de transporte que surgió en la misma; a partir de ese año de 1968, hasta la fecha no se ha otorgado una concesión más, a pesar de que la necesidad de transporte ha ido en aumento, al grado de que se considera que ésta ha aumentado en un 40%.

QUINTO.—Diversos sectores de la Ciudad de Toluca y Poblaciones circunvecinas en donde abarca el servicio, se han presentado ante esta Dirección solicitando la regularización del Servicio Público de Transportes, porque existe una gran deficiencia del mismo que consiste fundamentalmente en la irregularidad de los horarios y en algunos casos esto se acentúa tanto, que esporádicamente se presenta algún vehículo a esos lugares, y en ocasiones esta deficiencia se manifiesta, también al pasar los vehículos completamente llenos de pasaje. Esto dio origen a que se hiciera un estudio minucioso, para determinar la demanda del transporte en las zonas antes indicadas, formulándose por el Jefe de Transportes el estudio que contiene el oficio número 209 de fecha 16 de los corrientes.

SEXTO.—El incremento de los centros de trabajo y culturales en diferentes partes de la Ciudad, hace que no solo sea insuficiente el servicio que actualmente se presta, sino que deben ampliarse las rutas con las que se presta el servicio. A esto debe agregarse que la densidad demográfica de la Ciudad de Toluca y de las Poblaciones en las que se abarca el mismo con carácter de suburbanos y hace necesario el aumento de concesiones para la prestación eficiente de dicho servicio de transportes en esta Ciudad y zonas aledañas.

SEPTIMO.—Se debe hacer notar que el Mercado 16 Septiembre y la Terminal de Autobuses en esta Ciudad, se pondrán en servicio en breve término, en el lado Oriente del Paseo Xinantécatl; lo que originará una demanda de trans-

porte mayor de la que actualmente se tiene, porque se considera que su actual ubicación hace que el índice de transportación sea menor, supuesto que dichas Instituciones están dentro del primer cuadro de la Ciudad de Toluca, por lo que, relativamente quedan cerca de los centros comerciales de atención Médica, educativos, bancarios, etc. de esas instituciones, y aunque no sea así con las poblaciones aledañas que abarca ese servicio de transporte en la actualidad ha aumentado ese índice. El alejamiento del mercado y terminal referidos, al lado Oriente del Paseo Xinantécatl, lógicamente originará una demanda mucho mayor, de transporte de pasajeros, para cualquier región o zona de esta Ciudad; esta transportación tiene que hacerse en forma masiva, por lo cual debe existir un equipo adecuado, con horarios proporcionales a dicha demanda y frecuencias tan cortas que hagan que el servicio sea eficiente.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo que disponen los Artículos 11 de la Ley Orgánica de las Dependencias del Poder Ejecutivo y artículos 17, 18 fracción I; 19, 22, 23, 26, 27, 29, 34 y 37 de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de México, y en ejercicio de las facultades que me fueron otorgadas por el C. Gobernador Constitucional del Estado, con fecha 3 de junio del año en curso, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO.

1.—Existe una necesidad pública de transporte de pasajeros en la Ciudad de Toluca y poblaciones circunvecinas de Santa María de las Rosas, Santa Ana Tlapaltitlán, San Francisco Coaxusco, San Lorenzo Tepaltitlán, Los Pilares, Casa Blanca, Los Sauces, San Jerónimo Chicahualco, Santiago Miltepec y San Mateo Oxtotitlán.

2.— Con el objeto de satisfacer la necesidad pública antes referida, a juicio de esta Dirección se considera necesario el otorgamiento de 80 concesiones para que con igual número de vehículos de los precisadas, se realice el servicio, las que se otorgarán a las Empresas concursantes de las rutas y zonas que abarque el servicio a las que cumplan con los requisitos de la Ley y las que fije esta propia Dirección. Ahora bien estas concesiones se otorgarán siempre y cuando se cumpla con los requisitos de la convocatoria respectiva y en la proporción designada en los estudios que sirvieron de base a esta declaratoria.

3.—Las Empresas que resulten beneficiadas con el otorgamiento de las concesiones a que se ha hecho referencia, cubrirán por cada una de ellas, las cantidades que determina el artículo 354 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado.

4.—Esta Dirección de Seguridad Pública y Tránsito expedirá la convocatoria que contenga las bases para que las personas que lo juzguen conveniente, concursen en el otorgamiento de dichas concesiones.

5.—La autorización de nuevas rutas, ampliación y modificación de las mismas y nuevos ramales, serán aprobadas por

la propia Sub-Dirección de acuerdo con los estudios realizados al efecto.

Se autoriza a la Sub-Dirección de Tránsito a expedir la documentación correspondiente a las personas que resulten beneficiadas con las concesiones que otorgue el Ejecutivo del Estado.

Esta Dirección, procederá a presentar ante el C. Gobernador Constitucional del Estado, los expedientes de los concursantes, para que éste haga la designación de los beneficiados.

6.—Las empresas a las que se otorguen las concesiones, deberán cumplir con los requisitos que fija la Ley de Tránsito y Transportes mencionada, así como con las determinaciones administrativas que para la buena prestación del servicio dicten las autoridades de Tránsito.

7.—Las solicitudes y dictámenes que sirvieron de base a la presente, se encuentran en las Oficinas de esta Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, a la vista de las personas que tengan interés, para que puedan examinarlas y hacer valer sus derechos dentro del término señalado por la Convocatoria.

8.—La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, resolverá discrecionalmente, toda controversia que se suscite entre los concursantes con motivo de este Acuerdo y Convocatoria respectiva.

9.—Publíquese el presente y la Convocatoria, por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en los Periódicos de mayor circulación de las zonas correspondientes.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA
Y TRANSITO.

Tte. Corl. FELIX HERNANDEZ JAIMES.
(Rúbrica).

CONVOCATORIA

Mediante Acuerdo de fecha 9 de los corrientes, la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, hizo la declaratoria de que existe una necesidad de transporte de pasajeros en la Ciudad de Toluca y las Poblaciones a que la misma se refiere, la que podrá ser satisfecha mediante el otorgamiento de 80 concesiones conforme a los estudios realizados al efecto, para que con igual número de autobuses se preste el servicio público de pasajeros referido.

Además se considera la necesidad de ampliar las rutas, y crear nuevas en la Ciudad de Toluca, y Poblaciones en donde se presta el servicio. En vista de lo anterior se convoca a los

concesionarios de la zona que abarca la necesidad de transporte o a la Empresa que quiera concursar, para que con fundamento en los artículos 17, 26, 27, 29, 34 y 38 de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de México, se les otorguen las concesiones, debiendo sujetarse los solicitantes, a las siguientes

B A S E S .

1.—Las concesiones se otorgarán a las Empresas que cuenten con las concesiones del Estado para realizar el servicio público de pasajeros en los lugares a que se refiere el punto número 1 de la declaratoria de existencia de necesidades de transporte, que estén realizando el servicio en forma regular o ininterrumpida o que cumplan con los requisitos que se fijan en esta Convocatoria.

2.—Que formulen una solicitud de otorgamiento de concesiones con los requisitos que les fije la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito.

3.—Que cubran el importe de los gastos realizados previamente a la declaratoria de necesidad.

4.—Que dichos concesiones estén constituidos en una Sociedad Mercantil, de acuerdo con los lineamientos que fije la Ley de Tránsito y Transportes.

5.—Que manifieste el tipo de vehículos con el que realizarán el servicio, señalando características de los mismos.

6.—Deberán hacer un depósito a favor de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, en cualquier Institución Financiera o de Crédito por la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) para garantizar que el servicio deberá ser prestado dentro del término que se señala en esta Convocatoria.

7.—La forma como incrementará sus servicios y a las modificaciones a los horarios autorizados.

8.—Garantizará el daño que pudiera ocasionar al usuario o a la tercera con motivo de la prestación del servicio, a satisfacción de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, en cualquiera de las siguientes formas de Compañías de Seguros: depósito en una Institución de Crédito o una cantidad determinada si se trata de seguro interno.

9.—Expresará el tipo de instalaciones con que cuenta a la fecha de la Convocatoria para la prestación del servicio.

10.—Que cubran la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada una de las concesiones que otorguen de segunda clase y \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada una de las de primera clase.

11.—Deberán sujetarse a las disposiciones que fije la Ley y las que señale la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito.

12.—La Sub-Dirección de Tránsito expedirá la documentación a las que resulten beneficiados con el otorgamiento de las concesiones.

13.—Se fija un término de diez días contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria para que los interesados presenten la solicitud con los documentos y requisitos citados, teniéndose por perdido el derecho a concursar para el otorgamiento de concesiones si no se presentan en este plazo.

14.—Se fija un término de veinte días contados a partir de la fecha en que sean otorgadas las concesiones por el C. Gobernador Constitucional, para que los beneficiados con las mismas, inicien el servicio concesionado.

15.—El C. Gobernador Constitucional será quien otorgue las concesiones, y quien determine el número de las mismas para cada solicitante.

Las situaciones no previstas en esta Convocatoria, y que presenten los concursantes, serán resueltas sin ulterior recurso, por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito.

Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en otro de mayor circulación en la zona que abarca la necesidad del servicio.

Toluca, Méx., noviembre 27 de 1972.

ATENTAMENTE,

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA
Y TRANSITO DEL ESTADO DE MEXICO,

Tte. Corl. Félix Hernández Jaimes.—Rúbrica.

Creo que es indispensable trabajar para que se produzca en la mente de nuestra población infantil una imagen grata de nuestra sociedad actual; pero esta sociedad no puede esperar que se produzca esa imagen si no cambia su actitud hacia el niño y hacia el joven pues de su conducta, su ejemplo y su trabajo, se podrá derivar la intuición de nuestros niños hacia esa sociedad que lo ama y se lo demuestra; que se preocupa por él con dedicación y acierto. Esto demanda que nos esforcemos y sacrifiquemos intereses egoístas. Sacudir nuestra apatía y nuestra indolencia para lograr que en cada Pueblo, Ciudad o Ranchería se vayan construyendo bienes patrimoniales de la niñez, capaces de producir riqueza y esparcimiento.

Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

MARIA DEL CARMEN CARBAJAL SANTAOLALLA, promoviendo diligencias de Información de Dominio sobre un predio de las siguientes colindancias y ubicado en el Barrio del Convento de esta Cabecera: Norte, 11.25 con propiedad de Francisco Ríos; Sur, 8.80 metros con Genoveva López; Oriente, 25.00 con carretera Vieja y Susana Carbajal y Poniente, 25.00 con propiedad de Rito Santaolalla Villafán, teniendo una superficie de 228 metros cuadrados.

Dado para su publicación de tres en tres días por tres veces en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de la Ciudad de Toluca, México, para que las personas que se crean con mejor derecho lo deduzcan en este Juzgado, Sultepec, Méx., a 2 de diciembre de 1972.—El Secretario del Juzgado, C.P.J. Sotero Iturbe Sánchez.

2387.—13, 16 y 20 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

REMEDIOS SANCHEZ DE MIRANDA, promueve este Juzgado Diligencias de Información Ad-Perpétuum respecto de un terreno ubicado en la calle de Francisco Sarabia de esta Ciudad de Jilotepec, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 24.28 metros, con Alfonso Rostra y María Guadalupe Sánchez Monroy; Sur, 24.28 metros, con Josefa Valverde Vda. de Rostra; Oriente, 5.50 metros, con María y María Trinidad Sánchez Monroy; Poniente, 5.50 metros, con calle Francisco Sarabia. Dicho terreno tiene una Superficie de 133.54 M2. y se pagan contribuciones a nombre de Vicente Ortega Hernández.

Dióse entrada promoción y se ordenó publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y una mayor circulación de la ciudad de Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente.—Jilotepec, Méx., a 10 de diciembre de 1972.—Day fe.—El Secretario, J. Guadalupe Florencia Valencia.

2383.—13, 16 y 20 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ANDRES ORTIZ VILLALBA, promueve Información Ad-perpétuum de predio "TETENCO", ubicado en los Reyes la Paz de este Distrito; el cual mide y linda: Norte, 124.60 metros con carretera México-Puebla; Sur, 123.30 metros con Gerónimo Ortiz Medina; Oriente, 31.00 metros con Hilario Montoya y Poniente, 36.50 metros con carril.

Se expide para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Rumbo", que se editan en Toluca, México. Dado en Texcoco, Méx., a 10 de diciembre de 1972.—Day fe.—El C. Secretario, Mario Maldonado Salazar.

2386.—13, 16 y 20 dic.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

AURELIO RUIZ HERNANDEZ, promueve información de dominio de una casa con terreno ubicado en Metepec, Méx., Norte, 46.50 metros, con Guadalupe Fernández; Sur, 46.50 metros calle Desagüe; Oriente, 20.70 metros Calle Altamirano; Poniente, 20.70 metros, Félix Mejía. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y Heraldos por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos Day fe.—El Secretario, Lic. Dido Aydy Jaimes Gómez.

2401.—13, 16 y 20 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

ADOLFO NIETO OCAÑAS, promueve este Juzgado diligencias información Ad-perpétuum, respecto casa número 9, ubicada Avenida Hidalgo Sur, Villa Atlacomulco este Distrito; compuesta cinco piezas habitación, dos cocinas comedor, patio, construcción adobe cimientos piedra, cubierta teja, piso, ladrillo, tres ventanas, zaguán, portales calle.

Medidas colindancias: Norte, 42 metros; Oriente, 16 metros, con Vicente Flores; Sur, 42 metros con Internado Municipio Atlacomulco y Poniente, dieciséis metros con Av. Hidalgo; superficie 672 metros cuadrados.

Para publicación "Gaceta del Gobierno" y "El Heraldos", ciudad Toluca por tres veces consecutivas, tres en tres días, expídese presente edicto. El Oro, Méx., diciembre 4 de 1972.—Secretario Juzgado Primera Instancia, Severiano González Romero.

2398.—13, 16 y 20 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GONZALO RODRIGUEZ SARABIA, promueve Información Ad-perpétuum, de dos terrenos, el primero denominado "AHUEHUEHUITLA", ubicado en San Lorenzo Tlalmimilpan, del Municipio de San Juan Teotihuacan, mide y linda: al Norte, 61.00 metros, con terreno Ejidal; al Sur, 138.00 metros, con Camino; al Oriente, 55.00 metros, con Camino Nacional y al Poniente, 127.00 metros, con terreno de Josefa Sarabia; y el segundo denominado "ATLAUTENCO", ubicado en San Lorenzo Tlalmimilpan del Municipio de Teotihuacan, mide y linda: al Norte, 16.00 metros, con Camino Nacional; al Sur, 45.00 metros con Río; al Oriente, 311.00 metros, con Ricardo Torres y al Poniente, 324.00 metros, con Camino Nacional.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Rumba" de Toluca, dado en la Ciudad de Texcoco, México, a las 28 días del mes de noviembre de 1972.—Day fe.—El C. Secretario, Mario Maldonado Salazar.

2397.—13, 16 y 20 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado promovió el Lic. Filiberto Hernández O., y otro como endosatarios de Boyce, S. A., en contra de José González Bastida y Ana Ma. Chatelain de González, fueron señaladas las 11 horas del día 11 de enero de 1973, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la primera almoneda del siguiente bien:

Un tractor marca John Dere modelo 2020 No. de serie D.B.C.F.C. 2D.H. 2500 modelo 804144-A118026T.

Un arado Marca Ronson con discos rotos modelo TD-1019 número de serie A6716343.

Se convocan pastores.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$21,000.00 valor pericial.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, en el Periódico "Gaceta del Gobierno" del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide el presente en Toluca, Méx., a 6 de diciembre de 1972.—Day fe.—El Secretario del Juzgado, C. Casto Ceballos C.

2389.—13, 16 y 20 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

ROBERTO VALDEPEÑA y JUDITH MAGDALENA RUIZ, promueven Información Ad-perpétuum, sobre terreno denominado "QUITIAHUAC", ubicado Amecameca, México, mide y linda: Norte, 18.70 metros calle Madero; Sur, 17.40 metros Trinidad Ruiz; Oriente, 72.00 metros Eivira Castilla; Poniente, 72.00 metros Leandra Valdepeña.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días, "Gaceta del Gobierno" y periódico "Rumbo", Chalco, México, a 4 de diciembre de 1972.—Day fe.—El C. Secretario del Juzgado del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.

2394.—13, 16 y 20 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

ANDRÉS GOMEZ MUÑOZ, promueve Diligencias de Información de Dominio, fin acreditar posesión dice tener más de diez años, terreno propiedad particular, tierra delgada, de temporal, ubicado en Ranchería "TECOLOTEPEC", Municipio de Coatepec Harinas, con medidas y colindancias: Norte, 344 metros con Ignacia Fonseca; Sur, igual medida, con el mismo Ignacia Fonseca, Oriente, 79 metros con propiedad de Isaac Nava; Poniente, 80 metros con Río Chiquihuitero.

Cumplimiento dispuesto en los artículos 2893 Código Civil y su publicación en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y el "Noticiero", expido presente en Ciudad de Tenancingo, Estado de México, a veintinueve días de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.

2392.—13, 16 y 20 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

SOFIA AGUILA SAUTISIA, promueve Información Ad-perpetuum sobre terreno denominado "TLATENCO", ubicado Tepetlixpa, Méx., mide y linda: Norte, 135.00 metros Rutilo Anzures; Sur, 120.00 metros Jesús García; Oriente, 35.00 metros con Barranca; Poniente, 30.00 metros Avelino Muñoz. De un terreno denominado "TLATENCO", ubicado Tepetlixpa, Méx., mide y linda: Norte, 80.00 metros Antonia Rodríguez; Sur, 82.50 metros Wulfrano Muñoz; Oriente, 14.00 metros Fidel García; Poniente, 16.00 metros camino.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días, "Gaceta del Gobierno" y periódico "Rumbo", Chalco, México, a 4 de diciembre de 1972.—El C. Secretario del Juzgado del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.

2393.—13, 16 y 20 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

RAYMUNDO CHAVEZ ANDRADE, promueve Información Ad-perpetuum, en el expediente número 4952/972, respecto de dos terrenos denominados el primero "XOLLOCONTITLA", ubicados en el Barrio de la Purificación, Municipio de San Juan Teotihuacan, que mide y linda: al Norte, en dos tramos 42.00 metros y 40.00 metros, con camino; al Sur, 86.00 metros, con Lucía Olvera; al Oriente, 84.00 metros, con Camino y al Poniente, 73.00 metros, con Camino.—El Segundo denominado "XOLLOCONTITLA", mide y linda: al Norte, 35.00 metros, con Camino; al Sur, 19.20 metros, con Lucía Olvera; al Oriente, 70.00 metros, con Camino y al Poniente, 55.00 con María Guadalupe Vidal.

El presente su expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo" de Toluca, dado en Texcoco, México, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El C. Secretario, Mario Maldonado Salazar.

2395.—13, 16 y 20 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

LUIS QUIROZ VERGARA, promueve este Juzgado Diligencias Información de Dominio, para acreditar su posesión sobre terreno denominado "TLAXCANTEPEC", ubicado jurisdicción Municipio Tlaxmanalco, Méx., superficie seis hectáreas, veintisiete áreas, cuarenta y ocho centiáreas que mide y linda: al Norte, 255.90 metros, con Camino; al Sur, 322.00 metros, con Luis Quiroz Vergara; al Oriente, 297.30 metros, con Manuel Salazar; y al Poniente, 138.20 metros, con Enrique Espinoza.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado y el periódico "Rumbo" que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., se expide el presente en la Villa de Chalco, Méx., a los veintinueve días de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Alfredo González Albarrán.

2359.—6, 16 y 27 dic.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JOSEFINA A. DE SALAZAR y J. GUADALUPE DELGADO, en el Juicio Ordinario Civil de USUCAPION, promovido ante este Juzgado por el señor RAMIRO GALLARDO REYES, en contra de Ustedes, por ignorar su domicilio se acordó emplazarlos por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "Gaceta del Gobierno" del Estado, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, ocurran a este Juzgado a contestar la demanda y oponer las excepciones que crean pertinentes, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado. Toluca, Méx., a ocho de noviembre de 1972.—El C. Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.

2377.—9, 16 y 23 dic.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

LEOBARDO FLORES HERNANDEZ, promueve Información Dominio terreno con casucha, ubicado en San Gaspar Tlahuilipan Municipio de Metepec, Norte, 15.50 metros Casimiro Gómez; Sur, 15.50 metros Janaro Flores Hernández; Oriente, 72 metros calle Sinaloa y Poniente 72 metros Gregorio Cortez. Para publicación "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de tres en tres días. Toluca, Méx., noviembre treinta de 1972.—Doy fe.—El Secretario, Fidencio Hernández Yslas.

2370.—9, 13 y 16 dic.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ROSA AHUMADA, promueve Información de dominio de casucha con soiar anexo ubicado en el Barrio de San Mateo Arriba, Mpio. de Metepec: Norte, 67.70 metros, con Calle Iturbide; Sur, 64.70 metros con Bernardino Tenanguillo; Oriente, 44.70 metros Valle de Hidalgo y Poniente, 42.60 metros, Juan Rodríguez. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Dido Aydy Jaimes Gómez.

2371.—9, 13 y 16 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

HILARIO RAMIREZ ZUÑIGA, promueve Información Ad-perpetuum, para acreditar posesión y dominio que desde hace Diez años tiene de dos terrenos "TIERRA BLANCA" y "LA BARRANCA", ubicados en Melchor Ocampo, México, que mide y linda: "TIERRA BLANCA", Norte, 46.20 metros, con Isaías Reyes Ramírez; Sur, 46.00 metros con Camino Público; Oriente, 157.00 con Camino Público; Poniente, 181.95 metros, con Francisco Urbán Sánchez. "LA BARRANCA", Norte, en 17.00 con camino público; Sur, 17.50 metros, con Tomás Ramírez Olivares; Oriente, en 129.00 con Miguel Zamora y Antonio Arroyo; Poniente, 130.00 metros con Tomás Ramírez Olivares.

Publicaciones por tres veces de tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editados en Toluca, a los 2 días de diciembre de 1972.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

2372.—9, 13 y 16 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

TOMAS MACEDO SANCHEZ E HILARIO MACEDO SANCHEZ, propio derecho, han promovido este Juzgado, Información Ad-perpetuum sobre casa ubicada Tejupitas, Inmueble con terreno anexo que se describe: Norte, 67.50 metros con Paula Sánchez; Sur, 67.50 metros con Familia Villa; Oriente, 22.70 metros con callejón cerrada y Poniente, 19.50 metros con Calle Juárez.

Expido presente para su publicación, "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" editansa Toluca, y demás lugares ordena Ley para quien se crea con igual o mejor derecho venga deducirlo como estime pertinente.—Doy fe.—Temascaltepec, Méx., a 14 de Nov. de 1972.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Salinas González.

2368.—9, 13 y 16 dic.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En los autos del juicio número 832/972 sobre Información Ad-perpétuum, que promueve en Vía de Jurisdicción Voluntaria los señores SERGIO FRANCISCO GOMEZ PEREZ Y ANGELES CASANOVA DE ECHENIQUE, a fin de acreditar la posesión que les asiste respecto del predio denominado "LA MOHONERA" ubicado en términos del Pueblo de Calacoaya, Municipio de Anzapán de Zaragoza, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 36.10 metros con la Sucesión de Juan Flores; al Sur, en 40.00 metros con la misma Sucesión de Juan Flores; al Oriente en 128.00 metros con la Hacienda de Santa Mónica y al Poniente en 140.00 metros con la Sucesión de Juan Flores, con superficie de 5,098.70 metros cuadrados. Por auto de fecha veinte de marzo del presente año, se admitió la solicitud en la vía y formó propuestas y se ordenó de conformidad con lo establecido por el artículo 2898 del Código Civil en vigor, la publicación de las diligencias del presente auto, por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Avance", para hacerse saber a las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley, en el local de este Juzgado, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, C. Ruggiero Olivera Campirán.

2375.—9, 13 y 16 dic.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado promovió el señor Lic. Félix Naime A., y otro como endosatarios del Banco de Comercio del Estado de México, S. A., en contra de Jesús Sámano Domínguez y Eustalia Morales de Sámano, fueron señaladas las 11 horas del día 10 de enero de 1973 para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes:

Una fracción de terreno ubicado en términos de Amatepec, del Distrito de Sultepec, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 442 metros limitando una barranca que parte de una presa, con propiedad de Aurora Hernández; al Sur, en 2 líneas una de 72 metros y otra de 95 metros, limita la primera con una barranquita y la segunda con una cerca de piedra, con resto de la propiedad del vendedor; Noreste, 66 metros limitando una barranca y otra línea de Oriente a Poniente, de 216 metros limitando una sangría y al Poniente, 325 metros limitando una barranca con el resto de terreno que se reserva el vendedor que es también colindante, en la Orientación Noroeste. Otro terreno perteneciente a la Ranchería denominada Pie del Cerro del Municipio de Tlatlaya del Distrito de Sultepec, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 1010 metros con predio de Isaac Jaramillo; al Sur, 1430 metros con predio de Arturo Jaramillo; al Oriente, 780 metros con predio de Arturo Jaramillo y al Poniente, 1250 metros con predio de Juan Macedo y Julián Vences; un motor Diesel marca Bamfords modelo 3/8 de 16 H.P. a 7 R.P.M. c/R serie E.R.B/855 at.583274 y Generador Eléctrico trifásico marca AVR de 60/50 ciclos, 220/127V 4 hilos de tipo D. No. 424 Na. 102187 un molino de martillos marca Mirsa Eamex número 1c/criba flecha, 2 chumaceros, poleas número 4, una polea número 6 y 7 metros de banda número 4.—200 puercos Hause y Landrose edades de dos meses hasta seis meses, cinco vacas Yerse con crías dos de ellos como de 3 a 5 años de edad. Una revolvedora de alimento color rojo como de tres metros de alto y dos metros de diámetro, un molino de martillo marca La Chacra con motor anexo trifásico de 7 y medio caballos, una báscula marca Fairbanks para 1000 kilos matrícula número 14461-D 4 de enero de 1916 con seis contrapesas en número de seis, 68 bultos de nutrimento 3 purina micro mezclado de 40 kilos neto cada uno.

Los inmuebles anteriormente señalados reportan los siguientes gravámenes: por la cantidad de \$150,000.00 a favor del Banco Industrial del Estado de México, S. A., por la cantidad de \$50,000 a favor de la misma Institución, embargo practicado por el Banco de Comercio del Estado de México, S. A., por \$196,388.95.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$244,420.00 valor fijado por los peritos nombrados al efecto.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico "Gaceta del Gobierno" y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la del Juzgado de Primera Instancia de Sultepec, Méx., se expide el presente en Toluca, Méx., a dos de diciembre de 1972.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Casto Ceballos C.

2380.—9, 13 y 16 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

SANTIAGO ROMERO ALCAIDA, promovió este Juzgado Diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión respecto terreno labor denominado "El Llano a la Pirinola", ubicado poblado Guadalupe Victoria, siguientes colindancias medidas: Nte., en 2 líneas, 104.17 mts. con José Acosta, 33.60 metros con Marcelino Mendizábal Ramírez; al Oriente, 138.45 metros con Soledad González Viuda de Gómez; Poniente, 133.47 metros con Salomón Sánchez Salinas. Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" editarse Toluca, México, para conocimiento terceros creyeren tener mejor derecho.—Tenango del Valle, México, a 2 dos de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic Amado Macedo Segura.

2365.—9, 13 y 16 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

HERMELINDO DIAZ DIAZ, promovió este Juzgado Diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión respecto terreno labor denominado "El Tejacote", ubicado poblado Guadalupe Victoria, siguientes colindancias medidas: Norte, 104.23 metros con Fidencia y Encarnación Avila; Sur, 93.32 metros con camino Almaya-Guadalupe Victoria; Oriente, 82.67 metros con camino Almaya-Guadalupe Victoria; Poniente, en seis líneas: 75.10 metros con Armando Vázquez Segura; 24.30 metros, 15.8 8.54 metros, 23.40 metros y 11.80 metros con una loma. Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editarse Toluca, México para conocimiento terceros creyeren tener mejor derecho.—Tenango del Valle, Méx., diciembre 2 de 1972.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic Amado Macedo Segura.

2366.—9, 13 y 16 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

MARCELINO MENDIZABAL RAMIREZ, promovió este Juzgado Diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión respecto terreno labor denominada "La Pirinola y la Virgen" ubicados Poblado Guadalupe Victoria, siguientes colindancias medidas: Norte, 98.98 metros con río sin nombre; Sur, 31.87 metros con Soledad Gómez y 33.60 metros con Santiago Romero Alcaida; Oriente, 304.55 metros con Camino Almaya a Guadalupe Victoria; Poniente, 233.83 metros con Secundina Avila, Soledad González y Benjamín Nava. Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editarse Toluca, México para conocimiento terceros creyeren tener mejor derecho.—Tenango del Valle, Méx., Diciembre 2 de 1972.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.

2367.—9, 13 y 16 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

JESUS SAGAL RODRIGUEZ, promueve Información Ad-perpétuum, para acreditar posesión que dice tener y dominio del terreno EL PIRULI desde hace seis años, ubicado en el barrio Santiago, perteneciente al pueblo Santiago Cuautlaipan, Tepetzotlán, Méx., que mide y linda: Norte, 51.50 metros con Liborio García; Sur, 70.40 con camino Vaical; Oriente, 39.50 metros con propiedad de Enrique González; y Poniente, 47.70 metros, con Arnulfo Gómez.

Publicaciones de tres veces por tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno", "Noticiero", editados en Toluca, expedidos a los 2 días de Diciembre de 1972.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

2373.—9, 13 y 16 dic.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Licencia para la venta del Inmueble que proporcionalmente corresponde al menor Gabriel Garduño Sansoube, promovido ante este H. Juzgado por Alberto Garduño Hernández y Adela Sansoube de Garduño, bajo el número de expediente 1468/72; por resolución de veinticinco de octubre próximo pasado, se ordenó sacar a remate en pública almoneda, la parte proporcional que le corresponde a dicho menor, respecto de una fracción de terreno que es a su vez una fracción del Rancho denominado "Los Reyes", dicho predio se haya ubicado en términos del Pueblo del mismo nombre, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 15.00 metros, con propiedad de la señora Elvira Basurto Viuda de Aguilar; al Sur, en 25.00 metros, con camino nacional; al Oriente, en 50.00 metros, con propiedad de Asba, S. A., y al Poniente, en dos tramos de 41.02 metros y 10.00 metros, con propiedad de la señora Elvira Basurto Viuda de Aguilar, con superficie de 1,010.20 metros cuadrados, según escritura pública número 83, del Volumen número III, otorgada ante la fe del Notario Público número seis, Licenciado Oscar Méndez Cruz de esta Ciudad, de fecha siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos, y la cual consta debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo la partida número 133, del Volumen 32, Libro Primero, Sección Primera, de fecha diez de enero de mil novecientos sesenta y tres, sancionándose las doce horas del día tres de enero próximo, para el remate en pública almoneda, sirviendo de base para dicho remate, la cantidad de (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.).

Se expiden a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días, en las Periódicos "Gaceta del Gobierno", que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el Periódico "El Noticiero", que se edita en esta Ciudad, para efecto de convocar pastores, a la primera almoneda de remate.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Jorge García Mendragón.

2385.—9, 13 y 16 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

JUSTINO TRUJILLO ESTRADA, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más de veinte años sobre predio denominado "LLANO DE SANTIAGUITO", ubicado Municipio Zumpahuacán, este Distrito, mide y linda: Norte, 575.00 metros, Matilde Ceballos; Sur, 600.00 metros, Francisco Carrillo y Florencia Mérida; Oriente, 100.00 metros, Peña; Poniente, 100.00 metros, barrio de Santa Ana.

Cumplimiento dispuesto artículo 2898 Código Civil y su publicación tres veces tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" del Estado y "El Noticiero", editarse ciudad Toluca, expida presente Tenancingo, Méx., dos días diciembre mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.

2374.—9, 13 y 16 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

AURORA BARRERA DE GOMEZTAGLE, promueve en este Juzgado Información Ad perpetuum a fin de acreditar la posesión que tiene sobre un terreno ubicado en la Capilla de esta Ciudad de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al Norte, 118.00 metros con Juan Rodríguez, Genaro García y Rafael Vargas; Sur, 61.00 metros con Carmen Echeverría de Sentias y Escuela primaria; al Oriente, 65.00 con Humberto Pérez y al Poniente, 114.00 metros con Antonieta Jacquez de Siconret.

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil vigente y para su publicación de tres en tres días por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno" y periódico "El Rumbo" de Toluca, Méx., se expide el presente en la Ciudad de Valle de Bravo, Méx., a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Bulmaro Díaz Serrano.

2376.—9, 13 y 16 dic.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JENARO FLORES HERNANDEZ, promueve información de Dominio de terreno con casucha ubicado en San Gaspar Tlahuilpan, Municipio de Metepec, Norte, 10.70 metros Leobardo Flores; Sur, 15.60 metros María Cabrera; Oriente, 72.00 metros Calle Singoa; Poniente, 72.00 metros J. Trinidad Sánchez. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Dido Aydy Jaimes Gómez.

2369.—9, 13 y 16 dic.

ACLARACION

En el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", número 47, del sábado 9 de diciembre de 1972, por error de formación, se omitió el EDICTO número 2208, del promovante GREGORIO LOPEZ HERNANDEZ, mismo que se reimprime a continuación:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

GREGORIO LOPEZ HERNANDEZ, ha promovido ante este H. Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Inmatriculación respecto del terreno denominado EL LLANO, ubicado en el Poblado de San Juan Ixhuatpec, Tlalnepantla, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 44.20 metros con la propiedad de los señores Humberto y Benjamín Espinosa González; al Sur, con calle de Otilia Montañón en 30.30 metros lineales y radio en la esquina oriente de 22.00 metros; al Oriente, 17.30 con la Sra. Rosa Morales; al Poniente, 31.10 metros, con el señor Jesús Rivas. Y con una superficie total de 1340 M2.

Para su publicación por tres veces de diez en diez en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", que se edita en la ciudad de Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Tlalnepantla y en el predio Objeto de esta Información se expide el presente en el local de este H. Juzgado a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado Tercero Civil, Lic. Alfredo Comacho Aguilar.

2208.—15, 25 nov. y 9 dic.

Toluca, Méx., a 14 de diciembre de 1972.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Prfr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, No. 46/972, promovido por los licenciados Eugenio Zafra García y Fernando Romero Hernández, endosatarios de Gabriel Tapia González, en contra de Consuelo Rodríguez, el Juez Cuarto Civil, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DEL MES DE ENERO DEL AÑO PROXIMO, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de: refrigerador marca Acros, con serie 011483, modelo R.L. 116, sistema número 011756, color blanco, con su congelador respectivo, debiendo servir de base para el remate, la cantidad de dos mil pesos en que fue valuada por los peritos nombrados. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" por tres veces de tres en tres días. Convóquese pastores. Toluca, Méx., a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El C. Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.

2379.—9, 13 y 16 dic.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

1316/72.

LIC. CRISTOBAL FIGUEROA OCAMPO, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe:

Ubicado en la Cabecera Municipal del Municipio y Distrito de Toluca, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 29.75 metros con Calle Venustiano Carranza; al Sur, 11.70 metros con Salvador Menchaca; al Oriente, 45.50 metros con Guillermo Ríos; al Poniente, 49.00 metros con Calle Prof. H. Enríquez.

Se expiden los presentes, haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre dicho inmueble, lo deduzcan conforme a la Ley.—Para su publicación en la "Gaceta del Gobierno", y otro periódico de circulación en este lugar, de tres en tres días, por tres veces consecutivas.—Conste.—Toluca, Méx., a diciembre siete de 1972.—El C. Secretario, Virginia Dávila Limón.

2385 Bis.—9, 13 y 16 dic.

AVISO IMPORTANTE

El Departamento de Archivo y Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" cambió sus oficinas a la calle de Paseo Xinantécatl número 704 (junto a la Volkswagen), donde lo atenderemos de las 9 a las 15 hs., de lunes a viernes y los sábados de las 9 a las 13.30 hs.

Toluca, Méx., a 6 de Noviembre de 1972.

El Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Profr.

LEOPOLDO SARMIENTO R.

El gobernante tiene que escoger entre pasar a la historia como hombre fuerte y recio, o como un débil que tiembla ante las amenazas a su país.

PROFR. CARLOS HANK GONZALEZ.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

ALTEX, S. A.

AVISO

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ALTEX, S. A., de fecha 1o. de Julio de 1972, se acordó disminuir el capital social de la suma de: \$80'000,000.00 a \$32'000,000.00 mediante el reembolso a los accionistas de 4,800 acciones.

Atentamente.

El Secretario del Consejo de Administración,

SR. SAMUEL ATRI JALIFE.

2358.—6, 16 y 27 dic.

NOTARIA PUBLICA No. 6

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

AVISO

Para dar cumplimiento al artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento No. 2219, extendido hoy en la Notaría Pública a mi cargo, la señora María del Refugio García Viuda de Flores aceptó la herencia del Sr. don Enrique Flores Raz Guzmán, fallecido el día 11 de julio de 1965, en la ciudad de México; y el señor doctor don Guillermo García Basurto aceptó el albaceazgo, el cual protestó desempeñar fiel y legalmente, y manifestó que va a proceder a la facción del inventario del acervo sucesorio.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial y en la "Gaceta del Gobierno" del Estado.

Tlalnepanla, México, a 24 de noviembre de 1972.—El Notario Público Número Seis, Lic. Oscar Méndez C.

2384.—9 y 16 dic.

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE MEXICO.

(con sus adiciones y reformas).

De Venta en el Departamento de Archivo y Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Paseo Xinantécatl No. 704.

Toluca, México.

La educación moral debe iniciarse en el seno de la familia y apearse, cada vez más, a las tradiciones más nobles y más puras del hogar mexicano, fortaleciendo los lazos familiares con respeto mutuo, amor, abnegación y sacrificio.—INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCION A LA INFANCIA.

TELEVISION SERVICIO DE ZUMPANGO, S. A.

EN LIQUIDACION

BALANCE GENERAL AL 15 DE NOVIEMBRE DE 1972.

A C T I V O	C A P I T A L
Caja	Capital Social 500,000.00
15,574.61	Pérdidas Acumuladas (469,177.19)
<u>15,574.61</u>	Pérdidas y Ganancias en liquidación (15,248.20)
<u>\$15,574.61</u>	<u>(484,425.39)</u>
	<u>\$15,574.61</u>

De acuerdo con el preinserto Balance Final de Liquidación de la Compañía Televisión Servicio Zumpango, S. A., le corresponde a cada acción de \$1,000.00 la cantidad de \$15.57.

Este Balance se publica para los efectos del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

El Liquidador.
CARLOS MARTIN CASTAÑEDA.
Rúbrica.

2271.-25 nov., 6 y 16 dic.

Gobernador Constitucional del Estado,
Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,
C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:

Por un año	\$100.00
Por seis meses	55.00
Por tres meses	30.00

EJEMPLARES:

Ejemplar atrasado con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	15.00
Ejemplar del día que no tenga precio especial	1.00
Ejemplar atrasado que no tenga precio especial	2.00

Edictos y demás Actos Judiciales	
Palabra por una sola publicación	\$ 0.50
Palabra por dos publicaciones	0.75
Palabra por tres publicaciones	1.00
Administrativos y Generales.	
Balances	300.00
Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guías.	
Convocatorias y documentos similares:	
Por Plana o Fracción...	150.00

Más el 15% para Educación Pública

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a:	\$175.00 por plana o fracción
De tipo Industrial a:	\$200.00 por plana o fracción
De tipo Residencial u otro género:	\$300.00 por plana o fracción.

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe de los derechos e impuestos estipulados en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades del Estado o por disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser arrestados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con empedaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de los erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NOVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles, después de las 10 Hrs. de los lunes y para las ediciones de los sábados, después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS CON DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA POR CADA ANOTACION MARGINAL QUE SE HAGA EN CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION JUDICIAL, DE \$5.00 (CINCO PESOS 00/100), A \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100), SEGUN EL TEXTO.

NORMAS:

UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.

DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.

TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de un acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.

CUATRO.—Solo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeren, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.

CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

SIETE.—Los Interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO",

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.